

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2019

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. Ángeles Barba Corpa

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Teniente de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL

D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Gabriel A. Dotor Castilla

Se abre la sesión a las diez horas y se levanta a las diez horas y diecisiete minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1/316/2019.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA

JUVENTUD

Nº 2/317/2019.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL PROYECTO DE ACTIVIDADES 2019-2020 AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda conceder al Consejo de la Juventud de San Sebastián de los Reyes la cantidad de 6.000 € para el proyecto de actividades presentado por esta entidad para el desarrollo del programa de actividades 2019-2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Ley General de Subvenciones, 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Condicionar la realización de la actividades “Torneos Deportivos”, “Gala 30 aniversario del Consejo de la juventud”, “Noche Flúor”, “Premios jóvenes”, “Electroshock 2019”, “curso de inteligencia emocional”, “curso relajación” y por tanto el empleo de la subvención de 460 €, 1.130 €, 1.110 €, 815 €, 500 €, 180 €, y 180 € respectivamente, al informe favorable de la Delegación de Festejos y a la disponibilidad de espacios por parte de la Delegación de Deportes y Delegación de Juventud.

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD,
CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES**

CONTRATACIÓN

Nº3/318/2019.- CON 32/18.- PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 11 DE ENERO DE 2020.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda prorrogar el contrato objeto del encabezamiento por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2019 hasta el 11 de enero de 2020 y mantener los precios de la adjudicación de acuerdo con la cláusula 2ª del pliego administrativo.

Nº4/319/2019.- CON 15/19.- DECLARACIÓN DE DESIERTO Y APERTURA DE NUEVO PROCEDIMIENTO DE SERVICIO DE SONIDO UNIFICADO Y CONTROL DE VOLUMEN ACÚSTICO DURANTE LAS FIESTAS EN HONOR DEL STMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda declarar desierto el procedimiento de referencia por falta de licitadores y disponer la apertura de procedimiento negociado sin publicidad.

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, DESARROLLO
LOCAL Y EMPLEO**

Nº 5/320/2019.- COMPROMISO DE GASTOS POR UN IMPORTE DE 1.091,40€. ANULACIÓN DE COMPROMISO DE GASTO POR IMPORTE DE 2.064,27€ APROBADOS POR JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 2 Y 23 DE ABRIL RESPECTIVAMENTE.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda aprobar el compromiso de gastos y la anulación del gasto de 2.064€

Nº 6/321/2019.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIO CORRIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 375.314,24€.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda aprobar el reconocimiento de obligaciones.

Nº 7/322/2019.- ORDENACIÓN DE PAGOS. PAGOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIO CORRIENTE POR UN IMPORTE TOTAL DE 375.314,24€.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda la ordenación del pago.

Nº 8/323/2019.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº9/324/2019.- 2019/DISSA/000003.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR. INSTALACIÓN DE VALLADO SIN LICENCIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda la incoación de expediente sancionador.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES

PARQUES Y JARDINES

Nº 10/325/2019.- CON 45/14.- DACIÓN DE CUENTA DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO.

La **Junta de Gobierno Local** queda enterada.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D 11/326/2019.- CON 22/19.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, CUYO OBJETO ES LA CONSTITUCIÓN Y CESIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA MUNICIPAL.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda desestimar las alegaciones por extemporáneas, falta de legitimación activa del recurrente y no responder ninguna de ellas a ningún posible defecto del pliego que deba determinar la nulidad absoluta del mismo, muy lejos de la realidad de lo alegado.

F.O.D Nº 12/327/2019.- CON 65/18 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE LA HIGIENE INDUSTRIAL.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda proceder a rectificar el error producido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en sus cláusulas 2 y 24, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como sigue:

Cláusula 2:

Donde dice:

El **valor estimado** del contrato, teniendo en cuenta que se prevé la posibilidad de prórroga por un año, así como la posibilidad de modificar hasta un 127 % la parte correspondiente a Vigilancia de la Salud es de **44.128 €** IVA excluido.

Debe decir:

El **valor estimado** del contrato, teniendo en cuenta que se prevé la posibilidad de prórroga por un año, así como la posibilidad de modificar hasta un 20 % la parte correspondiente a Vigilancia de la Salud es de **32.894,40 €** IVA excluido.

Cláusula 24:

Donde dice:

Se prevé la **posibilidad de modificar la parte del contrato correspondiente a Vigilancia de la Salud hasta un 127%**, para cubrir incrementos en el número de reconocimientos médicos, derivados bien del caso de que la totalidad de la plantilla del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (634 a día 1 de enero de 2019) decidiese acudir al reconocimiento médico o bien para cubrir el número adicional de reconocimientos que se pudieran producir por especial sensibilidad de los trabajadores, por reincorporación al puesto de trabajo por ausencia prolongada por Incapacidad Temporal, etc.

Debe decir:

Se prevé la **posibilidad de modificar la parte del contrato correspondiente a Vigilancia de la Salud hasta un 20%**, para cubrir incrementos en el número de reconocimientos médicos, derivados bien del caso de que un mayor número de personas de la plantilla del ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes decidiese acudir al reconocimiento médico o bien para cubrir el número adicional de reconocimientos que se pudieran producir por especial sensibilidad de los trabajadores, por reincorporación al puesto de trabajo por ausencia prolongada por Incapacidad Temporal, etc.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.